

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 julio 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, se ha dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus descubiertos a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en término de tercer día puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 28 de julio de 1914.— Bartolomé Fernández.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Transportes.

La Electra de Castejón de las Armas, 27'70 pesetas.

La Electra de Atoca, 222'94.

Ramón Guajardo, vecino de Alhama, 42'50.

Petra Sanz, id. id., 42'50.

Fulgencio Andaluz, id. id., 75'00.

Eugenio Romero, vecino de Daroca, 42'50.

El Representante de contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la 1.ª zona de La Almunia, a D. Antonio Pérez Perruca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 20 julio de 1914.— El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de-

claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descuentos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial. — Año 1914.

Lorenzo Marco, 425'05 pesetas.

Plácido Galindo, 425'05.

Miguel Oliver, 477'88.

Juan Antonio Ortiz Ferrer, 21'82.

Juan Delgado, 81'86.

Zaragoza, a 18 de julio de 1914.—El Recaudador, A. Losada.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Municipalidad el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo del servicio de limpieza pública de esta ciudad, queda expuesto al público dicho pliego, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo, durante dicho tiempo, presentarse las reclamaciones que se deseen, y se advierte que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1914.—El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1914.

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la celebrada el día 24 de abril.

Aprobar un oficio del Gobernador civil resolviendo favorablemente para los recurrentes un recurso interpuesto por los Sres. Matute y Mazarriegos sobre instalación de varias farolas en el camino de las Torres.

Conceder una piedra de las murallas de la ciudad al Centro Aragonés de Barcelona para servir de base al edificio social que va a construir.

Conceder licencias para traslado de cadáveres.

Expropiar para vía pública la casa núm 5 de la plaza de La Seo.

Construir una valla de cerramiento de los solares que existen en la calle del Pilar.

Aprobar el proyecto de rasante y pavimento de la plaza de San Antonio Abad.

Autorizar a D. Joaquín Maimé para establecer una línea eléctrica en tres barrios rurales.

Devolver un depósito al contratista del derribo de la casa núm. 103 de la calle del Portillo.

Anunciar la provisión de la plaza de Ayudante 3.º de la oficina de Obras.

Aprobar varias facturas.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua.

Fijar en 13.500 pesetas el canon que por agua y vertido han de satisfacer los edificios militares.

Desestimar una instancia de la Mutual Urbana solicitando reformas para el suministro de agua.

Denegar el ruego del Sr. Estremera sobre instalación de una fuente en Juslibol por lo costoso de la obra.

Conceder a D. Rafael Pamplona y otros autorización para instalar por su cuenta una tubería para agua en la carretera de Alagón.

Desestimar la solicitud de D. José María Fortón sobre exención de practicar la acometida al alcantarillado de su casa, Flandro, núm. 4.

Conceder autorización a los Sres. Sucesores de Rizo para cambiar la tubería de agua por otra de mayor diámetro.

Dar el nombre de Candalija a la calle de la Montera.

Trasladar los restos de Lanuza en las próximas fiestas del Pilar al sitio que se designe.

Dar el pésame a la familia de D.ª Justa Ibáñez, bienhechora de la Casa Amparo y celebrar funerales por su alma.

Aprobar varias facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder un socorro a Martina Larrosa, huérfana de un obrero municipal.

Nombrar a D. Evaristo Alconchel y D. Miguel Martín delegados de Policía urbana.

Dejar sobre la mesa un dictamen informando negativamente la instancia de varios ganaderos solicitando la supresión del reconocimiento de ganados en las estaciones, y otra de D. Juan Barat sobre instalación de una garita para la venta de patatas fritas en la plaza de Lanuza.

Denegar la solicitud de varios ganaderos solicitando se supriman los arbitrios que satisfacen la carne del Matadero.

Eximir a D. Pablo Claramunt del arbitrio sobre aleros de dos casas de su propiedad.

Anular los recibos presentados por inquilinato a D. Vicente Play.

Denegar la solicitud de D.ª Casimira Estrada en reclamación del arbitrio por veladores.

Adquirir papel de multas.

Desestimar la petición de la Cámara de la Propiedad Urbana en reclamación del arbitrio sobre solares.

Dar de baja los carruajes propiedad de don Félix Cerrada y D. José Cajal.

Anunciar concurso para la adquisición de toldos con destino al Nuevo Mercado.

Anunciar la venta de 35 troncos maderables procedentes del arbolado.

Autorizar a D. Felipe Amador para instalar una garita de refrescos en las balsas de Ebro viejo.

Aprobar varias facturas.

Autorizar el vertido de escombros aguas abajo del río Ebro.

Dejar sobre la mesa una instancia de la Sociedad de Cazadores solicitando una subvención.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se aprobó una del Sr. Moyano suscribiéndose la corporación con 150 pesetas para el monumento al Sr. Rodríguez Ayuso; pasar a la Comisión de Gobernación una del Sr. Alamán relacionada con la escuela de la calle de Escobar; a la Comisión de Fomento una del Sr. Cajal sobre encintar la calle de Sobrarbe; a la de Hacienda otra del señor Laguna Azorín relacionada con el Mercado de la plaza de San Lorenzo y aprobar otra del Sr. Lacambra poniendo a disposición de la Junta del Canfranc la suma de 1.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la celebrada el día 1.º

Anular la subasta y adjudicación provisional hecha a favor de D. Julián Sanz para el servicio de impresiones.

Aprobar un escrito de la Alcaldía referente a la construcción por el ramo de Guerra de un nuevo camino en el monte de San Gregorio.

Aprobar dos escritos de la 10.ª Tenencia de Alcalde presentando las actas de los sorteos de bonos de los años 1909 y 1910.

Dejar sobre la mesa una instancia de D. Juan B. Simón sobre rescisión del contrato de arriendo del Teatro Principal.

Autorizar a D. Juan Barat para instalar un puesto para la venta de patatas fritas en la plaza de Lanuza.

Dejar sobre la mesa una instancia de ganaderos y carniceros solicitando se suprima el arbitrio por reconocimiento de ganados en las estaciones.

Desestimar una instancia de la Sociedad de Cazadores pidiendo una subvención.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Expropiar la casa núm. 87 de la calle del Portillo.

Ceder al Regimiento de Aragón 10 metros cuadrados de adoquines usados.

Quedar enterado de haberse derribado un trozo de tapia en la plaza de la Rebolería.

Arreglar las aceras de la calle de Miguel Serret.

Construir un paso de adoquines en la calle de Sobrarbe.

Aprobar un dictamen relacionado con la pró-

roga que solicita el contratista del evacuatorio del Paseo de la Independencia.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre pavimentación de la Ciudad.

Aprobar varias facturas.

Autorizar a varios para practicar tomas de agua y vertidos al alcantarillado.

Conceder cuatro meses de licencia sin sueldo a Pablo Gracia, desinfector.

Acceder a lo solicitado por la Comisión permanente de Festejos en súplica de que el Ayuntamiento preste su concurso moral y material.

Aumentar el presupuesto calculado para las reformas necesarias en la Escuela de la Victoria.

Aprobar varias facturas.

Anular los recibos presentados al cobro a don Mariano Val por el arbitrio sobre carros.

Desestimar la instancia de D. Fulgencio Lomba para instalar un puesto fijo en el Coso.

Autorizar a los Sres. Marqués y Comp.ª para establecer dos automóviles de punto.

Aprobar varias facturas.

Designar a D. Tomás Aguilar para la tasación de aprovechamientos del Castellar.

Aprobar el pliego de condiciones relativo a la construcción de una escalera de bajada al río Ebro.

Aprobar varias facturas.

Autorizar a D. Fernando Zera, D. Mariano Torres y D. Angel Borrás para instalar garitas de refrescos en la arboleda de Macanaz.

Interesar el deslinde del monte Almazarro.

Rescindir el contrato de arriendo del Teatro Principal celebrado con D. Juan B. Simón.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó aprobar una del Sr. Laguna Azorín sobre la concesión de la medalla de Oro de la ciudad al Centro Aragonés de Barcelona, y pasar a la de Gobernación una del Sr. Moyano sobre construcción de un nuevo Laboratorio municipal; con lo que se levantó la sesión.

(Continuará.)

SECCION SEXTA

La Almunia.

Con objeto de que por la Junta municipal que ha de entender en la evaluación de utilidades para la formación del repartimiento vecinal sustitutivo de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año 1914, se pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente, ruego y requiero a todos los propietarios e industriales, así vecinos como forasteros, presenten en la secretaría del Ayuntamiento, en el término de diez días, la correspondiente declaración escrita de cuantas rentas o utilidades perciban en este término municipal, sea cual fuere su naturaleza o procedencia; en la inteligencia que de no verificarlo se considerarán conformes los antecedentes de que ya dispone dicha Junta y sin derecho a reclamación.

La Almunia, 27 julio de 1914. — El Alcalde, Luis Ibáñez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad por D.^a Francisca Prades Remolar, por sí y como representante legal de sus hijos menores Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, herederos de su padre D. Isidro Herrera López, contra D. José Bragats Viñalls, hoy sus hijos y herederos D. José y D. Emilio Bragats Bringas, sobre reclamación de bienes, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de junio de mil novecientos catorce. En los autos civiles de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad sobre reclamación de bienes, y que ante esta Sala penden en grado de apelación y entre partes, de la una, como demandante y apelante, D.^a Francisca Prades Remolar, por sí y como representante legal de sus hijos menores Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, herederos de su padre D. Isidro Herrera López, representada por el Procurador D. Leonardo Camón y defendida por el letrado D. Emilio Laguna, y de otra parte, como demandados y apelados, los estrados del Tribunal, en representación de D. José Bragats Viñalls, hoy sus hijos y herederos D. José y D. Emilio Bragats Bringas, que no han comparecido.»

«*Fallamos:* Que debemos declarar y declaramos que los títulos mencionados en la demanda, hecho cuarto, letra Ch, convertidos por renovación en el depósito número doscientos cinco mil setecientos dos de entrada y sesenta y cinco mil setecientos noventa y nueve de registro, según el oficio de la Dirección general del Tesoro público de veintiocho de diciembre de mil novecientos doce, como de la herencia de D. Juan Herrera Lamarca, pertenecen en una tercera parte a los menores demandantes representados por su madre D.^a Francisca Prades, como herederos de su padre D. Isidro Herrera López, que a la vez lo fué del suyo D. Juan Herrera Lamarca, sin perjuicio de las tramitaciones que se hubieren hecho o que se hayan acreditado en autos, con reserva a los actores para que puedan reclamar sus derechos contra los herederos de esos títulos, absolviendo a los demandados D. José y D. Emilio Bragats y Bringas, hijos de D. José Bragats Viñalls, de la demanda contra ellos formulada por D.^a Francisca Prades, por sí y como representante de sus hijos Isidro, Francisco, Manuela, Juan y Fernando Herrera Prades, con imposición de las

costas de esta instancia a la parte apelante. Tan pronto sea firme esta resolución expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad para la cancelación de la anotación preventiva de la demanda. En lo que estuviere conforme esta sentencia con la del inferior se confirma y en lo demás se modifica. Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía de los demandados D. José y D. Emilio Bragats y Bringas se notificará por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a menos que se prefiera la notificación en persona, lo que manifestará la parte apelante en el término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Bobadilla, Francisco Lanuza, Pedro Martínez Muñoz.»

Y a fin de que D. José y D. Emilio Bragats y Bringas, como demandados en este juicio, se tengan por notificados en legal forma de la sentencia anteriormente inserta, expido la presente en Zaragoza, a diez y seis de julio de mil novecientos catorce.—El oficial de Sala, José García.

Zaragoza-Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado contra Alejo Príncipe Bordonaba, sobre hurto, ha acordado se haga saber a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia provincial, por sentencia de veinte de mayo último, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas; pero que con el abono de la mitad del tiempo de prisión preventiva, tiene cumplida la pena.

Y a fin de que el referido Alejo Príncipe Bordonaba se tenga por notificado en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintitrés de julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Vicente Arregui.

JUZGADOS MUNICIPALES

Embid de Ariza.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal por orden de la Superioridad, por estafa causada a José Herrando y su esposa María Lavilla por Carmen Hernández Díaz, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a Carmen Hernández Díaz a la pena de cuatro días de arresto y las costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gayetano Vergara.—Mariano Esteras.—Andrés Latorre.»

Y a fin de que sirva de notificación a Carmen Hernández Díaz, que se ignora su paradero, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Embid de Ariza, a veinticuatro de julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Atilano Uriel.

IMPRESA DEL HOSPICIO